



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 027 2023

“Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 236, de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, adelantó investigación disciplinaria radicada bajo el proceso número **OD-004-E-2020**, seguido contra **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ**, en su condición de Rector de la Institución Educativa Técnico del Guamo, ubicada en el Municipio de El Guamo, Bolívar, Institución Educativa que se encuentra adscrita a la secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

Que, surtido el trámite procesal correspondiente, la mencionada oficina profirió fallo de primera instancia de fecha 25 de abril de 2022, contra el señor **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ** mediante el cual le impusieron sanción de SUSPENSION en el cargo que ocupa por un lapso de TRES (3) meses respectivamente.

Que mediante Oficio GOBOL-22-020733 del 16 de mayo de 2022, el jefe de Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, remitió al Despacho del Gobernador, el expediente compuesto por ciento cincuenta (150) folios particularizados en un (1) cuaderno con el radicado OD-004-1-2020, para que se le diera trámite al RECURSOS DE APELACION, contra dicha providencia, el cual fueron interpuesto por la defensa del disciplinado **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ**

Que mediante Decreto 558 de 1 de noviembre de 2022 “*por medio del cual se resuelve un Recurso de Apelación y se dictan otras disposiciones*” el Gobernador de Bolívar confirmó el fallo de primera instancia de fecha de 25 de abril de 2022, proferido por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, respecto del servidor público: **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ**, en el que se declara disciplinariamente responsable y se les impuso sanción de SUSPENSION del cargo por el término de TRES (03) Meses respectivamente, y en tal sentido se ejecutará la sanción.

Que a través de oficio GOBOL-22-048504 se remitió fallo sancionatorio, proferido dentro del proceso de investigación disciplinaria con RADICADO OD-004-I-2020 en contra de WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ.

Que, revisado el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, se tiene que los sancionados registran las siguientes situaciones, así:

Que actualmente el servidor **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ** desempeña el cargo de Directivo Docente Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DEL GUAMO, ubicada en el Municipio de EL GUAMO, Bolívar con tipo de nombramiento Propiedad.

Que en cumplimiento del artículo 236, numeral 3 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la ley 2094 de 2021, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta, dado que el cargo que ocupa el funcionario sancionado es de carrera.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 027 2023

“Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar la Sanción del rector que a continuación se relaciona:

- **SUSPENSION** del cargo por el término de TRES (03) MESES al señor **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **73.543.977** en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DEL GUAMO, ubicada en el Municipio de EL GUAMO, BOLÍVAR.

PARAGRAFO: Los términos de la suspensión comenzarán a correr a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de comunicación de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia temporal, por el termino indicado en el artículo anterior, en el empleo de: Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DEL GUAMO, ubicada en el Municipio de EL GUAMO, BOLÍVAR, donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el señor **WILFRIDO MARTINEZ FERNANDEZ**, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Por conducto de la secretaria de Educación Departamental comuníquese la presente decisión a la parte interesada y envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de Planta de establecimientos Educativos (Grupo de Nómina y Planta de Personal), Archivo y Hoja de vida del funcionario.

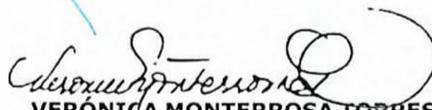
ARTÍCULO QUINTO: Contra Esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los


24 de enero 2023
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Secretaria Jurídica


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Jairo Andrés Beleño Bellio - Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos

Vo.Bo. Anuar de Jesús Curí Borre - Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Didier Flórez Martínez - P.U. Grupo de Planta

**Bolívar
primero**